



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 28 de Junio de 2012.

VISTO:

El expediente del cálculo de liquidaciones (compensación vacacional) que corresponden a ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, para su trámite de cancelación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 437-2012-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de junio del 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta el expediente de cálculo de liquidaciones (compensación vacacional), que corresponden a ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su trámite de cancelación respectiva.

Que, con Informe N° 518-2012-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de junio del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 34,291.96 Nuevos Soles, afectado a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, para el pago de liquidaciones que corresponden a ex trabajadores de la Entidad, el mismo que será conforme al Anexo N° 001-2012-MPJB adjunto.

Que, con Provéido del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 28 de junio de 2012, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto, por el importe de S/. 34,291.96 Nuevos Soles (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 96/100 Nuevos Soles), a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional), a favor de los ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

000543

N°	LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO/META	FTE.FTO /RUBRO	ESPECIFICA	COSTO TOTAL
1	0278	CHAMBILLA GOMEZ, LUCIO	119/0130	5.18	2.1.1.9.3.3 2.1.3.1.1.5	S/ 363,33
2	0281	ROQUE BERNABE, GUILLERMO RICARDO	09036.8.40/0050	5.18	2.6.8.1.4.1	S/ 181,67
3	0286	GUTIERREZ CATARE, DANIEL TOMAS	09032.20/0035	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 4,324.79
4	0287	JIMENEZ HUAYCANE, LUZMILA	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 1,226.25
5	0288	SIÑA FLORES, JESUS DANIEL	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 2,043.72
6	0289	VELARDE CHOQUE, NICOLAS	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 2,043.72
7	0290	AQUINO ARCATA, RENE	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 2,036.15
8	0291	LAGUNA HEREDIA, RAUL OLGER	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 2,043.72
9	0292	GUZMAN GUTIERREZ, BERENIS TERESA	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 1,221.70
10	0293	GALINDO SILVA, WALTER MAX	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 2,452.50
	0295	YUJRA PARI, HERNAN CESAR	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 3,376.14
	0296	CONDORI CCAMA, MARIA OLGA	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 981.00
	0297	CRUZ MAMANI, BIDENIA CRISTINA	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 2,086.28
14	0298	BECERRA VALDEZ, EUDORO MELCIADES	334.20/0090	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 1,251.75
15	0299	CAUNA PARI, JOSE TIBURCIO	09028.20/0052	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 478,83
16	0300	CAUNA PARI, JOSE TIBURCIO	09028.20/0052	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 3,173.31
17	0303	GUILLEN TEJADA, RODOLFO JULIAN	09027.40/0034	5.18	2.6.8.1.4.1	S/ 408,75
18	0304	GUILLEN TEJADA, RODOLFO JULIAN	09029.40/0039	5.18	2.6.8.1.4.1	S/ 2,043.75
19	0305	MAMANI GUTIERREZ, JORGE LUIS	09032.20/0035	5.18	2.6.7.1.6.1	S/ 1,786.83
	0306	LINARES TRELLES, EVER ROLAN	08019.3.20/0067	5.18	2.6.2.3.5.3	S/ 767,77
TOTAL						S/ 34,291.96

A mérito del expediente y los documentos precisados en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE